

 Universidad de Nariño	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE ACTIVIDADES - GESTIÓN	Código: CIN-CYE-FR-13
		Página: 1 de 4
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2018-04-13

1. DATOS GENERALES:

- A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA RESPONSABLE QUE PRESENTA EL INFORME: **OMAR CALVACHE LÓPEZ.**
- B. CARGO O ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA: **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA 2018-2024.**
- C. DEPENDENCIA: **DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA.**
- D. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN O ACTIVIDAD: **ENERO 01 DE 2018.**
- E. FECHA DE TERMINACIÓN DE LA GESTIÓN O ACTIVIDAD: **DICIEMBRE 31 DE 2024.**
- F. MOTIVO DE PRESENTACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN Y/O ACTIVIDAD:

RETIRO	VACACIONES	ENTREGA DE CARGO	X	TERMINO DE CONTRATO	OTRO	
---------------	-------------------	-------------------------	----------	----------------------------	-------------	--

- G. **MARZO 25 DE 2024.**

2. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

El jueves 9 de enero de 2025, a las 2:00 pm se dio inicio al empalme, con el acompañamiento de la funcionaria de control interno, Gloria Amparo Thomé Ponce, la docente tiempo completo Claudia María Revelo Miranda, y el funcionario Esteban Dorado, quien había sido designado como secretario de esta dependencia, en ese momento. La reunión se realizó en la oficina de dirección del Departamento de Psicología. A continuación, se enumeran los documentos entregados.

- En el disco duro del computador de escritorio asignado a dirección, se encuentran por periodo académico, carpetas y subcarpetas con información por dependencia, o proceso académico administrativo. Esta información va desde el periodo A-2018 hasta el B2024. Por otro lado, en otra partición del disco duro se informa que se encuentra información de años anteriores a 2018. Esta información también está subida al drive del correo del Departamento psicologia@udenar.edu.co
- Se hace entrega de las contraseñas a cargo de dirección: del computador de escritorio, el correo electrónico institucional, el correo del Departamento en una cuenta de Gmail que no se utiliza.
- Archivos físicos que se encuentran en los cajones del escritorio de dirección, se deja la claridad que el contenido de la información no se conoce, fue entregado por el director saliente en 2018, profesor Fredy Villalobos Galvis y corresponde a contratos celebrados en años anteriores, por servicios prestados por el Departamento.
- Respecto al archivo del Departamento, se informa que se encuentra en un archivador mecánico, que es necesario organizar con el acompañamiento de gestión documental de la universidad, tarea que se inició con algunos documentos, y que no fue culminada.

Respecto al archivo es importante dar claridad que el mismo en físico se encuentra hasta febrero de 2020, posterior a esta fecha, el archivo es electrónico, dado por la

 Universidad de Nariño	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE ACTIVIDADES - GESTIÓN	Código: CIN-CYE-FR-13
		Página: 2 de 4
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2018-04-13

contingencia del covid-19. El archivo del secretario Willian Pastás se encuentra en el computador que utiliza como secretario, y será su responsabilidad la entrega del mismo.

- En cuanto al inventario de bienes a nombre de Omar Calvache López, los mismos no fueron entregados formalmente en 2018, tampoco se firmó el acta correspondiente. La revisión del inventario inició el 15 de enero, el procedimiento fue acompañado por la funcionaria de control interno, Gloria Amparo Thomé Ponce, la docente tiempo completo Claudia María Revelo Miranda, y el profesor Álvaro Dorado Martínez, director actual. Los funcionarios de almacén asignados fueron Adriana Patricia Revelo Martínez y Arlon Adolfo Gómez Barco. El 18 de febrero de los corrientes, en segunda sesión se culminó con la identificación y entrega al director en funciones.

Del inventario es importante dejar escrito, que hasta la fecha los bienes siguen apareciendo a nombre de Omar Calvache López. Por último, los siguientes bienes no se encontraron entre los elementos identificados por los funcionarios de almacén:

Referencia	Código QR	Detalle	Estado
43211507 - Computadores de escritorio	142619	Convert 2-1 hp 13-a010la x360s hp pavilion 13 x360 convertible pc 13 - a010la. procesador acelerado amd quad core a8-6410. disco duro de 500gb, sdram ddr3 de 4096 mb. windows 8.1. monitor led hd, diagonal 13.3 pulgadas. lan inalámbrica y bluetooth. pantalla táctil, habilitada para multiples gestos.	Este computador aparece en el inventario de "Docente cursos especiales Departamento de Psicología"; sin embargo, dejo constancia como Omar Calvache López, que no he tenido labor como docente de cursos especiales. La fecha de ingreso es 2015-08-31, no existe acta de entrega, tampoco nota de ingreso. El 12 de marzo se envió correo electrónico a almacén y suministros, reportando la situación. Hasta la fecha no hay respuesta.
43211507 - Computadores de escritorio	142963	Computador de escritorio, board intel corei5 marca qbx color negro con monitor marca Acer color negro teclado y mouse	Se solicitó búsqueda del equipo a Administración Servicios de Soporte y Mantenimiento. Hasta la fecha no hay respuesta. En el inventario aparece como ubicación el Banco de Pruebas.
56121506 - Pupitres	119169	Sillas fijas sin brazos en madera y base metálica con color natural	No se encuentra, en inventario aparece que se encuentra en cámara de Gesell.

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:

Estaban pendientes por liquidar contratos interadministrativos entre el Concejo Municipal de Pasto y la Universidad de Nariño, procesos llevados a cabo por el Laboratorio de Medición y Evaluación Psicológica – LabMep, y cuyo objeto contractual fue adelantar la convocatoria pública

 Universidad de Nariño	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE ACTIVIDADES - GESTIÓN	Código: CIN-CYE-FR-13
		Página: 3 de 4
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2018-04-13

de elección de secretario general del Concejo Municipal de Pasto, y del secretario de la Asamblea Departamental de Nariño, en los siguientes periodos:

Contrato	Valor	Estado
Prestación de Servicios No. MC-005-2021 para adelantar la convocatoria pública de la elección de secretario general del Concejo Municipal de Pasto, para el periodo institucional 2022.	\$9,965,000.00	Pendiente de Triangulación y liquidación. Responsable oficina de Convenios.
Prestación de Servicios No. MC-005-2022 para adelantar la convocatoria pública de la elección de secretario general del Concejo Municipal de Pasto, para el periodo institucional 2023.	\$9,965,000.00	Pendiente de Triangulación y liquidación. Responsable oficina de Convenios.
Otro SI al MC-005-2022.	\$3,500,000.00	Pendiente de Triangulación y liquidación. Responsable oficina de Convenios.
Contrato interadministrativo suscrito entre la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Nariño y la Universidad de Nariño, para la elección a ocupar el cargo de secretario general de la Asamblea Departamental de Nariño para el año 2024.	\$9,965,000.00	Contrato con Triangulación y Acta de Liquidación.
Contrato Interadministrativo No. 02-23 Suscrito entre el honorable Concejo de Pasto y la Universidad de Nariño para adelantar la convocatoria pública de la elección de secretario general del concejo municipal de pasto para el periodo institucional 2024.	\$9,965,000.00	Tiene Triangulación, pendiente de acta de liquidación. Responsable oficina de Convenios.
Contrato Interadministrativo No. 001-2024 Suscrito entre el honorable Concejo de Pasto y la Universidad de Nariño para adelantar la convocatoria pública de la elección de secretario general del concejo municipal de pasto para el periodo institucional 2025.	\$9,965,000.00	Tiene Triangulación, pendiente de firma de acta de liquidación por parte de la rectora de la Universidad. Responsable oficina de Convenios.

4. CONCEPTO GENERAL:

El proceso de empalme se inició el 26 de noviembre de 2024, en espacios concertados con el profesor Álvaro Dorado Martínez, donde se realizó una presentación, junto con el/la/los funcionario/a(s) encargado/a(s): coordinación de prácticas, Comité de Bienestar, Comité de Prácticas Profesionales, Clínicas y Académicas del Programa, LabMep y banco de pruebas, Comité Curricular del Programa de Psicología; Coordinación de maestrías vigentes, dirección del Departamento, Asamblea de Tiempos Completos y Clínica Sol de los Andes. En este empalme inicial quedó pendiente los nuevos programas de posgrados, Semillero de Investigación en Psicología – Semipsi, Centro de Interacción del Programa de Psicología – Sinapsis y con la secretaría del Departamento. En este sentido, es necesario informar que Willian Pastas no continuó como secretario, se establecieron compromisos como entregar el archivo electrónico, las actas del Comité Curricular, archivo de microcurrículos, informes de coevaluación e informes de finalización de asignaturas por periodos desde 2020.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE ACTIVIDADES - GESTIÓN	Código: CIN-CYE-FR-13
		Página: 4 de 4
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2018-04-13

5. FIRMAS:


ÁLVARO DORADO MARTÍNEZ
 Director entrante 2025-2028
 Departamento de Psicología
 Universidad de Nariño


OMAR CALVACHE LÓPEZ
 Director saliente 2018-2024
 Departamento de Psicología
 Universidad de Nariño

Elaboró: Omar Calvache López – director saliente 
 Revisó: Álvaro Dorado Martínez – director entrante 

DPS-FOA-101

San Juan de Pasto, 15 de mayo de 2025

Docente

OMAR CALVACHE LÓPEZ

Programa de Psicología

Ingeniera

GLORIA THOMÉ

Oficina de Control Interno

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, he solicitado para poder firmar el acta de empalme entregada por el profesor Omar Calvache el día 3/04/2025 al correo del Departamento de Psicología, los informes y documentos de las dependencias Departamento de Contrataciones y Almacén y Suministros, relacionada a los pendientes o asuntos vinculados al departamento.

Adjunto los informes obtenidos y sus consideraciones.

DDC – 089

DDC – 097-2025

Correo: Fecha Mar 6/05/2025 2:57 PM, de almacen@udenar.edu.co

Teniendo como base esta información en el acta procedo a la firma en dicho documento.

Agradeciendo su valiosa atención,

Atentamente,



ÁLVARO DORADO MARTÍNEZ

Director Programa de Psicología

Universidad de Nariño

Proyectó: *Secretario Departamento*

Revisó: *Director*

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono: (602)7244309 - (602)7311449 Ext. 1930 - Celular 3135996641- Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: psicologia@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



San Juan de Pasto, 08 de abril del 2025

DDC - 089

Docente:

ÁLVARO DORADO MARTÍNEZ

Director, Departamento de Psicología
Universidad de Nariño

Ref. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL HONORABLE CONCEJO DE PASTO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Cordial Saludo.

De la manera más respetuosa, nos dirigimos a usted con el fin de brindar contestación al requerimiento No DP-FOA-068 del 03 de abril de 2025, emitido desde el Departamento de Psicología, en el cual solicita *“brindar información detallada sobre los procesos de contratación realizados por el Laboratorio de Medición y Evaluación (LABMED) en los años 2021, 2023 y 2024, el estado actual de estos y los requerimientos existentes para la dirección actual del Departamento de Psicología”*.

El Departamento de Contratación en aras de brindar una respuesta detallada sobre los procesos que se encuentran asignados al suscrito y que son objeto de estudio, procede a revisar las cadenas de correos donde se ha brindado respuestas a las solicitudes realizadas por parte de la Unidad de Laboratorio de Medición y Evaluación, del Departamento de Psicología, encontrando que en la actualidad se encuentran los siguientes asuntos aperturados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-005-2021: el día 17 de febrero de 2025, se radica por parte del docente Omar Calvache López, adscrito al Departamento de Psicología, solicitud de liquidación del contrato en referencia, a la solicitud se adjunta el contrato mencionado, junto a certificados financieros del ingreso de los recursos a la cuenta de la Universidad de Nariño; el 03 de marzo de 2025, se brinda respuesta por parte del suscrito, en el cual se le solicita adjuntar soportes de pagos con deducciones y retenciones, en vista de que a la cuenta de la Universidad, no ingresa de manera completa el recurso pactado dentro del contrato; el día 06 de marzo de 2025 el docente Omar Calvache, remite comprobantes de egreso emitidos por parte del Concejo Municipal de Pasto, en el cual se verifica las deducciones realizadas a los pagos establecidos en el contrato en referencia; posteriormente el 28 de marzo de 2025, se remite ante el Director del Departamento de Contratación, Resolución que decide frente a la solicitud de liquidación, misma que no es posible realizar por cuanto se perdió la capacidad liquidatoria, según lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 44 y siguientes del Estatuto General de Contratación de la Universidad de Nariño; a la fecha la resolución de pérdida de capacidad liquidatoria, se encuentra en espera de la firma del señor Vicerrector Administrativo y Financiero.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2023: se radica solicitud de liquidación del contrato en mención el día 10 de julio de 2024, el día 22 de julio de 2024 se le solicita por parte del Departamento de Contratación, Balance Financiero e Informe de Supervisión para

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

continuar con el trámite de liquidación; el día 28 de agosto de 2024 se realiza un segundo requerimiento de los documentos mencionados con antelación; el día 24 de septiembre de 2024, se allega por parte del Departamento de Psicología dos documentos que al verificarlos se divisa que son la triangulación financiera y el informe presupuestal, pero del contrato interadministrativo No. 002-2023, proceso que no fue radicado ni realizada la solicitud de liquidación; por ende, el día 01 de octubre de 2024, el suscrito informa que los soportes aportados no obedecen a los documentos que se han requerido desde un principio y que en caso de no aportarlos se dará por cerrado el asunto, sin que a la fecha se haya aportado la documentación requerida por este Departamento.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01-2024: en fecha de 05 de febrero de 2025, se radica por parte del docente Omar Calvache López, adscrito al Departamento de Psicología, solicitud de liquidación del contrato en referencia, a la solicitud se adjunta el contrato mencionado, junto con el informe de ejecución y la triangulación financiera; en fecha de 13 de febrero de 2025, el Comité de Conciliación de la universidad de Nariño solicita de carácter urgente información del contrato interadministrativo, información que fue suministrada en los términos de ley; la decisión adoptada por parte del Comité fue de que se continuara con el trámite de liquidación, mismo que se encuentra en espera de firma de la señora Rectora, ya que desde el Concejo Municipal de Pasto, solicitan la firma original de las partes.

Por otro lado, tenemos que dentro del contrato de prestación de servicios No. MC-005-2022, que inicio en fecha de 15 de noviembre de 2022 y el cual finalizo el 31 de diciembre de 2022, se verifica que en la pagina de SECOP II el Concejo Municipal de Pasto dio por terminado el contrato de prestación de servicios de manera unilateral, por ende, el Departamento de Contratación realizo requerimiento a la supervisión el día 24 de julio de 2024; es relevante mencionar que posterior a la finalización de este contrato se suscribe el contrato interadministrativo No. 001-2023, el cual lleva el mismo objeto contractual, situación que a la fecha no se aclara por parte de la supervisión del contrato.

Para finalizar tenemos el contrato interadministrativo No. 001-2023 suscrito por parte de la Asamblea Departamental de Nariño y la Universidad de Nariño, contrato que se encuentra liquidado por las partes actualmente.

Esperamos que la información suministrada sea de su interés, agradecemos la atención prestada, quedando atentos a cualquier requerimiento de su parte.

Cordialmente,



JORGE LUIS BUCHELI ESCOBAR

Abogado adscrito al Departamento de Contratación
Universidad de Nariño

San Juan de Pasto, 25 de abril del 2025

Doctor

ÁLVARO DORADO MARTÍNEZ

Director Departamento de Psicología

Universidad de Nariño

Ref. Articulación Institucional entre el Departamento de Psicología de la Universidad de Nariño y la Clínica Sol de los Andes.

Cordial Saludo,

En atención al requerimiento efectuado desde su dirección, respecto a la información administrativa y contractual que se desprende de la articulación institucional entre el Departamento de Psicología de la Universidad de Nariño y la Clínica Sol de los Andes, esta dependencia estima oportuno contextualizar la naturaleza de los convenios suscritos, el alcance de los mismos y las obligaciones que se derivan de la supervisión y seguimiento de estos; no sin antes, esbozar los lineamientos jurídicos – administrativos que requiere la suscripción de un convenio al interior de nuestra institución. Para ello, se ha determinado contemplar en el contexto del presente documento los componentes básicos de articulación institucional y la responsabilidad adquirida por las partes en virtud de los compromisos convencionales acordados.

Según el Acuerdo 050 del 29 de septiembre de 2022, el Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, realiza el respectivo estudio jurídico del convenio una vez se consolide y coordine entre la entidad conveniente y la Unidad Académica o Administrativa de la Universidad de Nariño, el objeto del convenio y consecuentemente los compromisos que en virtud del mismo se derivan para las partes; en este orden de ideas, el trámite correspondiente para la suscripción de cualquier convenio al interior de la Universidad de Nariño, debe partir de una Unidad Gestora, es decir que, **todos los trámites previos de articulación y viabilidades institucionales, deben ser llevados a cabo en coordinación con la unidad académica o administrativa de la Universidad de Nariño interesada en la suscripción del convenio.**

Al respecto el artículo 34 de la precitada norma establece:

ARTÍCULO 34: DEL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS. *La iniciativa de los convenios partirá de la unidad académica o administrativa gestora de la Universidad. Serán tramitados por un funcionario de la Universidad, quien actuará como supervisor del mismo y responsable de su ejecución al interior de esta Institución. Para su trámite, deberá presentar el formato de solicitud diligenciado, la documentación de las entidades convenientes, presupuesto (cuando este aplique), certificado de disponibilidad presupuestal (cuando se comprometan recursos en dinero por parte de la Universidad) y el aval de las dependencias competentes para autorizar los compromisos que se pretenda adquirir (cuando aplique). En esta tipología contractual, no será necesaria la presentación de oferta.*

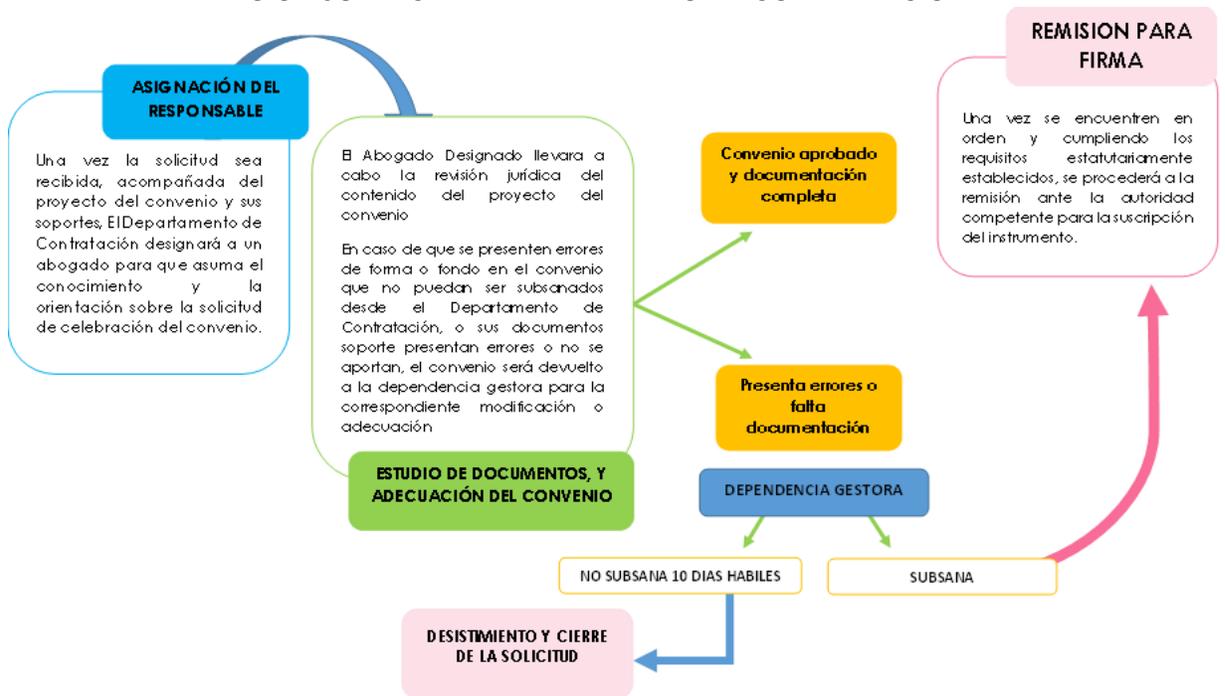
(...)

Por su parte, el capítulo 4 del manual de contratación de la Universidad de Nariño aprobado mediante Resolución No. 1848 de 2022¹, contempla taxativamente las etapas que se deben surtir por cada dependencia responsable así:

1. ETAPA INICIAL – DEPENDENCIA GESTORA



2. ETAPA DE REVISIÓN JURIDICA – DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN



En este orden de ideas y para el contexto que hoy nos ocupa, la suscripción de los diferentes convenios con la Clínica Sol de los Andes, conforme se ha expuesto en los párrafos que antecede, partieron de la gestión correspondiente a la dirección del Departamento de Psicología, quien, según

¹ Resolución No. 1848 Del 25 de octubre de 2022. Por medio de la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.

los formatos de solicitud de trámite de convenios, la supervisión y seguimiento inicial de los mismos, recaía en el Doctor Omar Calvache López.

Así las cosas, toda la información relacionada con la ejecución y seguimiento de los convenios que más adelante se detallaran, recaen exclusivamente en las funciones que en su momento fungía el Doctor Omar Calvache López como director de Departamento de Psicología, motivo por el cual, todo lo concerniente al desarrollo del convenio, deberá requerirse al funcionario en mención.

Ahora bien, se ha señalado que el departamento de Contratación asume conocimiento para llevar a cabo la revisión jurídica de la estructura y proyección de la minuta convencional, una vez se haya realizado la negociación respectiva entre la entidad conveniente y la Unidad Académico – Administrativa de la Universidad de Nariño, por ello, y teniendo en cuenta el trámite estatutario establecido, esta dependencia conoció de los siguientes procesos:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA SUSCRITO ENTRE LA CLINICA SOL DE LOS ANDES Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO	
OBJETO. El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre ambas instituciones con el propósito de formar a profesionales en pregrado y posgrado del Departamento de Psicología idóneos a través de la docencia, la investigación y la interacción social y que sean capaces de proporcionar respuestas a las necesidades que se presenten en salud mental.	
Fecha de suscripción: 7 de julio de 2023	
Fecha de terminación: 7 de julio de 2028	
Naturaleza del Convenio	Requisitos Estatutarios
Convenio Marco: Son aquellos mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales de cooperación y se ejecutan a través de convenios específicos.	1. Viabilidad de Interacción social

CONVENIO DOCENCIA – SERVICIO, SUSCRITO ENTRE LA CLÍNICA SOL DE LOS ANDES Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.	
OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer y desarrollar un vínculo funcional en las bases de cooperación y coordinación Interinstitucional entre LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO y LA CLÍNICA SOL DE LOS ANDES para el desarrollo integrado de la relación Docencia Servicio, para los programa de pregrado y posgrados de Psicología de la Universidad de Nariño, con el propósito de formar el talento humano que promueva la calidad de la atención y el ejercicio autónomo que LA INSTITUCION brinda a la población beneficiaria, y por otro lado, que LA UNIVERSIDAD pueda disponer de los escenarios para la adecuada formación y garantía de excelencia académica de los estudiantes en LA INSTITUCION, respetando ambos sus órbitas de competencia y sus objetivos institucionales.	
Fecha de suscripción: 20 de febrero de 2024	
Fecha de terminación: 20 de febrero de 2034	
Naturaleza del Convenio	Requisitos Estatutarios

<p>Convenio Docencia - Servicio: Tal cual dispone el Decreto 2376 de 2010, la Relación docencia servicio se define como el vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones con el propósito de formar talento humano en salud cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia servicio y la cooperación interinstitucional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Viabilidad de Interacción social. 2. póliza de Responsabilidad civil extracontractual y de riesgos biológicos, que cubre a los estudiantes y docentes de psicología.
<p>OBLIGACIONES CONJUNTAS</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar un acompañamiento permanente a los estudiantes practicantes, a través de profesionales idóneos. 2. Nombrar un Coordinador del Comité Docencia – Servicio. 3. Definir con antelación de quince (15) días previos al inicio de cada periodo académico mediante actas y comunicaciones, el anexo técnico de que trata el artículo 2.7.1.1.10 del Decreto 780 de 2016 compuesto por: el número de identificación de los estudiantes y docentes incorporados en el presente convenio, el número de estudiantes y docentes a participar e intensidad horaria, el sistema de rotación, las unidades funcionales y de servicio involucrados, los mecanismos de supervisión y evaluación, el sistema de trabajo, la organización administrativa, los programas sobre los cuales se desarrollará el objeto. 4. Crear de manera articulada, el respectivo plan de prácticas formativas que integre los objetivos educacionales y las competencias a adquirir por parte de los estudiantes, con el desarrollo y mejoramiento en la prestación de los servicios del escenario de práctica. 5. Los estudiantes en entrenamiento estarán bajo la supervisión y guía permanente de profesionales con competencias docentes, quienes podrán delegar actividades asistenciales en los estudiantes mencionados, teniendo en cuenta el programa de delegación progresiva de funciones y Plan de Prácticas Formativas, de acuerdo con los avances teórico-prácticos de los estudiantes. 6. Las actividades realizadas por los estudiantes de los programas académicos que requieran ser registradas en la historia clínica del paciente u otros registros, deberán ser consignadas y avaladas por el profesional responsable, mediante su firma, nombre y registro, según el proceso vigente para tal fin por la INSTITUCION. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada durante la rotación y desarrollo de las prácticas formativas de los estudiantes, será mantenida en estricta confidencialidad, la violación a esta disposición, se considerará falta grave, para todos los efectos legales y administrativos, sin perjuicio de las demás responsabilidades, penales y civiles que de ello se derive, de acuerdo con lo establecido. 	
<p>OBLIGACIONES CLINICA SOL DE LOS ANDES</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. LA INSTITUCIÓN se compromete a ofrecer un campo de práctica a la UNIVERSIDAD para que ésta pueda desarrollar su labor educativa, en sus campos de aplicación, así como de investigación tanto formativa como productiva y competencias disciplinares en el estudiante y el desarrollo de actividades asistenciales que le faciliten a LA INSTITUCIÓN el cumplimiento de sus deberes con la población en lo concerniente a lo asistencial, lo preventivo y el fomento a la salud. 2. Facilitar a LA UNIVERSIDAD la estructura asistencial y el personal requerido para el desarrollo del programa de formación, adiestramiento y capacitación de los estudiantes, y acogerá a los estudiantes practicantes como parte integral de LA INSTITUCIÓN garantizando la interdisciplinariedad y la coordinación en las acciones del proyecto de práctica, en práctica académica desde el espacio académico y en práctica profesional desde la asesoría 3. Suministrar la estructura de servicios para el cumplimiento de actividades Docente Asistenciales por parte de los estudiantes de los programas, respetando y garantizando estos el adecuado funcionamiento de LA INSTITUCIÓN. 	

4. Participar con el personal disponible y mejor calificado, en la definición, ejecución y evaluación de los proyectos que contempla el Plan de Trabajo a desarrollar.
5. Cooperar con LA UNIVERSIDAD para que se cumpla de la mejor manera la labor académica Docente-Asistencial, y facilitará la participación en actividades académicas.
6. Respetar los reglamentos de LA UNIVERSIDAD con respecto a proyectos, programas, estructura orgánica, régimen disciplinario y manual de funciones, reconociendo y manteniendo su autonomía administrativa.
7. Realizar en forma conjunta con LA UNIVERSIDAD la evaluación de las diferentes actividades Docencia-Asistencial de los programas.
8. Notificar por escrito a LA UNIVERSIDAD sobre las decisiones administrativas que tome y pueda afectar los programas académicos; esta notificación será anticipada cuando las circunstancias así lo permitan.
9. Respetar la Autonomía de LA UNIVERSIDAD
10. Presentar a LA UNIVERSIDAD propuestas de programas docente-asistenciales para desarrollar, de acuerdo con el perfil epidemiológico y según la demanda.
11. Poner en conocimiento de la UNIVERSIDAD las faltas que el estudiante cometa contra LA INSTITUCIÓN
12. La INSTITUCIÓN se reserva el derecho de admitir dentro de sus instalaciones a cualquier persona de la UNIVERSIDAD que a su juicio fundamentado viole las normas o reglamentos en forma grave y la UNIVERSIDAD se compromete a acatar el cumplimiento de esta norma.

OBLIGACIONES UNIVERSIDAD DE NARIÑO

1. Se responsabilizará por programar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la realización de los programas, principalmente la gestión de alumnos y docentes que participan.
2. Cooperar con el estudiante para que éste cumpla en mejor forma su función con el acompañamiento del Docente y/o profesional asistencial durante la práctica.
3. Velar porque docentes y estudiantes en prácticas respeten la autonomía administrativa, estructura orgánica y reglamentación de LA INSTITUCIÓN, al mismo tiempo que se sometan a los reglamentos y normas de administración interna y de atención que rigen en ella.
4. Velar porque los estudiantes desarrollen sus prácticas en condiciones adecuadas de seguridad, protección y bienestar conforme a lo normado.
5. Remitir a LA INSTITUCIÓN, la debida programación a desarrollar, determinando el área y periodo que efectuarán dichas rotaciones, los nombres de los estudiantes y docentes que participan en dicho proceso relativo a la Docencia- Servicio de acuerdo a los formatos implementados por la INSTITUCION.
6. El personal docente de los programas a desarrollar deberá además de hacer docencia e investigación, apoyar en la prestación de los servicios asistenciales cuando así se considere necesario, aspecto este que debe quedar plasmado en el contrato de vinculación.
7. Con el fin de mejorar la programación docente, LA INSTITUCIÓN tomará en cuenta las evaluaciones realizadas por parte del comité Docencia – Servicio.
8. Respetar la autonomía administrativa y estructural de la INSTITUCIÓN
9. Cooperar con LA INSTITUCIÓN para que se cumpla en la mejor forma posible la función asistencial, informando las deficiencias o posibles irregularidades que puedan presentarse en la relación docente asistencial.
10. Garantizar que sus estudiantes se encuentren afiliados a una entidad promotora de salud, a una administradora de riesgos laborales (ARL) conforme a lo establecido por el Decreto 055 de 2015, presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor correspondiente a DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (250 S.M.L.M.V) la cual ha de cubrir a todos los estudiantes y docentes que se hagan partícipes del presente convenio; y velar por su debida atención en caso de que así lo requieran como consecuencia de cualquier tipo de accidente que llegaren a sufrir durante la práctica formativa. En caso de presentarse un accidente en el estudiante o docente, aquel suspenderá la práctica formativa, mientras recibe la atención adecuada que corresponda.
11. Garantizar que cada uno de los estudiantes que hagan su práctica en LA INSTITUCIÓN, tengan conocimiento claro del programa de Salud y seguridad en el trabajo, Manejo de Riesgo Biológico el cual deberán certificar a LA INSTITUCIÓN al inicio de cada periodo académico. LA

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

INSTITUCIÓN no asume responsabilidad alguna por inadecuada manipulación del instrumental y residuos biológicos, enfermedades comunes, accidentes producidos con ocasión de la práctica formativa, del personal de LA UNIVERSIDAD durante su permanencia en la entidad hospitalaria y en desarrollo del presente convenio. Los casos de urgencia y el manejo del protocolo de riesgo biológico que se llegaren a presentar, serán cubiertos por la Aseguradora a la cual se encuentre afiliado; de no tener cubierto el riesgo, no podrán realizar su práctica.

12. Velar por la aplicación y cumplimiento de los principios, reglamentos, normas y procedimientos de carácter académico, asistencial y administrativo de LA INSTITUCIÓN, por parte del personal de LA UNIVERSIDAD, que desarrolle actividades en él.
13. Informar a LA INSTITUCIÓN, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, de las decisiones académicas o administrativas que puedan incidir en los programas docente- asistenciales.
14. Velar porque sus estudiantes tengan capacitación y entrenamiento en planes y programas de emergencias, que les permita desenvolverse adecuadamente ante cualquier situación de esta naturaleza y de acuerdo con el avance teórico-práctico de cada período académico para el desarrollo de la práctica formativa.
15. Presentar a la INSTITUCIÓN el documento establecido por su parte, en donde se determina la forma, mecanismos y personal que interviene en la calificación de la práctica docente de los estudiantes.
16. Entregar a LA INSTITUCIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio, el plan de trabajo y actividades y plan calendario, así como de las pólizas de que trata el literal k de la presente cláusula, el seguro estudiantil, los certificados de afiliación a salud y ARL exigidos.
17. Cumplir con la contraprestación o compensación, estipulada en el presente convenio.
18. Enviar el anexo técnico a que hace referencia artículo 2.7.1.1.10 del Decreto 780 de 2016 contenido por: la lista definitiva de los estudiantes que realizarán su práctica en LA INSTITUCIÓN de acuerdo al número aprobado por este último, número de docentes por programa, así como el plan de trabajo o de actividades a desarrollar por semestre, sistema de rotación de los estudiantes, turnos, horarios, póliza de responsabilidad civil extracontractual, certificados de vacunación, seguro estudiantil y afiliación a ARL; los documentos que acrediten su personería jurídica y demás señalados en el Decreto 780 de 2016, los cuales harán parte integral del presente convenio y que deberá hacer entrega a LA INSTITUCIÓN dentro del término indicado en el numeral anterior.
19. Designar los profesionales de su planta de personal y/o contratistas que fueren necesarios, según los tipos de programas y volúmenes de trabajo que de común acuerdo con el coordinador de prácticas se requieran para controlar el desarrollo de la relación Docencia-Servicio.
20. Mantener vigente el registro y aprobación de los programas a desarrollar durante la vigencia de este convenio, so pena de dar lugar a la suspensión o terminación de las prácticas respectivas.
21. Cumplir con todas las obligaciones laborales y de seguridad social del personal docente y otros que utilice en la ejecución del presente Convenio. Para lo cual, autoriza a LA INSTITUCIÓN para auditar el cumplimiento de dichas obligaciones en cualquier momento.
22. Garantizar la correcta utilización de los equipos y los demás elementos que LA INSTITUCIÓN destine a las actividades docente-asistenciales, y responder por su reparación en caso de daños injustificados causados por el personal de LA UNIVERSIDAD; o reponerlos en caso de pérdida y cuando no puedan ser reparados, compensarlos en su valor económico actualizado

Nota: Los convenios docencia servicio se sujetan por ley a las siguientes condiciones: **1)** Clara definición del objeto; **2)** Vigencia por el término de 10 años; **3)** Obligaciones de las partes suscribientes; **4)** Docentes en práctica y estudiantes; **5)** Conformación de un comité docencia – servicio y sus funciones; **6)** Garantías para usuarios, estudiantes y docentes; **7)** Causales de terminación; **8)** Constitución de pólizas; **9)** Mecanismos de supervisión; **9)** Formas de compensación o contraprestación; **10)** Mecanismos de solución de controversias; entre otras.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA CLÍNICA SOL DE LOS ANDES Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de dotación mobiliaria y equipos de cómputo destinados al desarrollo de prácticas formativas de los estudiantes de pregrado y

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

<p>posgrado del Departamento de Psicología de la Universidad de Nariño dentro de las instalaciones de la Clínica Sol de los Andes. Este acuerdo busca garantizar que los estudiantes dispongan de los recursos necesarios para llevar a cabo sus prácticas formativas en un entorno adecuado y equipado, que les permita aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en el aula en un contexto práctico y profesional.</p>	
<p>Fecha de suscripción: 3 de mayo de 2024</p>	
<p>Fecha de terminación: 7 de julio de 2028</p>	
Naturaleza del Convenio	Requisitos Estatutarios
<p>Convenio Específico: Son aquellos mediante los cuales se definen de manera clara las actividades de cooperación a desarrollar entre las partes; estos acuerdos pueden ser el resultado de un acuerdo marco suscrito con anterioridad o un acuerdo la necesidad de desarrollar una actividad específica en un tiempo determinado.</p> <p>Un convenio marco o específico puede proponer el desarrollo de actividades de docencia, investigación y/o proyección y puede vincular a toda la Universidad o alguna de sus dependencias.</p>	<p>1. Viabilidad de la Oficina de Planeación y Desarrollo.</p> <p>2. Viabilidad de Interacción social</p>
OBLIGACIONES CLINICA SOL DE LOS ANDES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar contrapartida en especie, a través del préstamo de sus instalaciones así: 1 área de atención al usuario, 3 consultorios, 1 salón grupal y 1 patio para eventos de acciones colectivas en salud; (Anexo técnico 2). 2. recibir y verificar el estado y funcionalidad de los equipos de cómputo y mobiliario que LA UNIVERSIDAD entregue en calidad de préstamo para el desarrollo de prácticas formativas de los estudiantes de pregrado y posgrado del departamento de Psicología de la Universidad. 3. La CLINICA está obligada a utilizar los muebles y equipos que la UNIVERSIDAD entregue como dotación únicamente para los fines acordados en el préstamo. Esto implica no utilizar los recursos prestados para actividades distintas al desarrollo de prácticas formativas de los estudiantes de pregrado y posgrado del departamento de Psicología de la Universidad. 4. Mantener en buen estado los muebles y equipos prestados. Esto incluye el uso adecuado de los mismos y la adopción de medidas para prevenir daños o deterioro. 5. En caso de daños, robos o cualquier otro incidente que afecte la dotación prestada, la CLINICA deberá informar de manera inmediata a la UNIVERSIDAD. 6. Al finalizar el período de préstamo, la CLINICA está obligada a devolver la dotación mobiliaria y los equipos de cómputo en las mismas condiciones en las que fueron recibidos, salvo desgaste razonable por el uso normal. Esto puede incluir la desinstalación de equipos, la limpieza de los muebles y la devolución de accesorios o componentes adicionales que hayan sido proporcionados. 	
OBLIGACIONES UNIVERSIDAD DE NARIÑO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la dotación de los espacios locativos que la Clínica Sol de los Andes disponga para la atención de los pacientes y el desarrollo de las prácticas formativas conforme se discrimina en el Anexo técnico 1. 2. Hacer entrega formal de los equipos y mobiliario en las instalaciones de la CLINICA 3. Levantar el acta de inventario y entrega de los equipos de cómputo y mobiliario. Esta acta deberá documentar de manera detallada los elementos entregados, su estado, así como cualquier otro detalle relevante para el préstamo. 	

Así las cosas, de acuerdo a lo expuesto y conforme lo consignado en los respectivos convenios, se procede a dar respuesta puntual a sus inquietudes así:

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



1. Contratación del personal administrativo

- Proceso mediante el cual se designó a la persona que desempeña las funciones de secretaria en las instalaciones de la clínica, su modalidad de vinculación, requisitos, duración del contrato y dependencia jerárquica.

Tal cual se puede apreciar en la minuta contractual, la vinculación de la señora KAROL CATALINA CORDOBA PANTOJA, se realizó desde la División de talento Humano a través de la celebración de un contrato a término fijo inferior a un año, para el desarrollo puntual de las funciones enmarcadas en el contexto de la cláusula segunda, contemplando dentro de ellas, funciones secretariales para el área de Psicología. Cabe hacer precisión que la vinculación de la señora KAROL CATALINA CORDOBA PANTOJA se sujeta a la supervisión del COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA, lo que conlleva a establecer que es esta dependencia quien ejerce a través de su coordinación, el seguimiento del cumplimiento de las funciones asignadas.

Es importante precisar que el proceso surtido para llevar a cabo la vinculación de la contratista y los requisitos tenidos en cuenta para la selección de la misma, reposan en la División de talento Humano, motivo por el cual, desde el Departamento de Contratación se procede a trasladar su solicitud a dicha dependencia, para que la misma pueda resolver de fondo su inquietud.

Sin embargo, en lo que respecta a la relación entra la contratación de la señora KAROL CATALINA CORDOBA PANTOJA y los convenios suscritos con la Clínica Sol de los Andes, esta dependencia se permite informar que dicha contratación no es producto, ni obligación derivada de ninguno de los convenios suscritos entre las partes.

2. Facultades de cobro por servicios

- Si el convenio autoriza a la Clínica Sol de los Andes a realizar cobros por la atención brindada a usuarios vinculados a la Universidad estudiantes, docentes, funcionarios, etc.

De acuerdo con las obligaciones plasmadas en los diferentes convenios suscritos entre la Universidad de Nariño y la Clínica Sol de los Andes, esta dependencia se permite informar que en ninguno de ellos se regula lo concerniente a cobros, tarifas y/o acuerdos económicos por concepto de servicios prestados en el área de psicología a usuarios vinculados a la Universidad de Nariño (estudiantes, docentes, funcionarios)

- Límites legales y tarifarios establecidos para dichos cobros, normativa aplicable, montos máximos, población exenta, etc.

Tal cual se ha señalado, los convenios en cita no regulan lo concerniente a cobros, tarifas y/o acuerdos económicos por concepto de servicios prestados en el área de psicología a usuarios vinculados a la Universidad (estudiantes, docentes, funcionarios)

- Mecanismos de supervisión y rendición de cuentas sobre estos recursos.

Conforme se ha señalado en el cuerpo del presente documento, la supervisión tanto del contrato laboral suscrito con la señora KAROL CATALINA CORDOBA PANTOJA, como de los convenios celebrados entre la Clínica Sol de los Andes y la Universidad de Nariño, recae en la Dirección y coordinación del Departamento de Psicología, inicialmente por el Doctor Omar Calvache López y actualmente por su dirección.

Ahora bien, teniendo en cuenta que ninguno de los convenios relaciona lo correspondiente al manejo de recursos económicos que pudiesen estarse generando por la prestación del servicio de atención

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



en el área de psicología por parte de la Universidad de Nariño, para esta dependencia resulta imposible determinar el estado económico actual del convenio, pues la finalidad de los mismos es la articulación académica para la formación práctica de los estudiantes de Psicología de la Universidad de Nariño.

3. Alcances y restricciones del convenio

- Copia del convenio actualizado o extractos relevantes donde se especifiquen las obligaciones de cada parte, especialmente en materia financiera y de prestación de servicios.

De acuerdo a su solicitud nos permitimos anexar copia de los convenios suscritos y sus correspondientes anexos; de igual forma, nos permitimos informar que, dentro de las fichas técnicas de los convenios relacionados, se encuentran puntualmente las obligaciones que recaen en cada una de las partes.

El presente concepto se profiere en el marco del artículo 28 de la ley 1437 de 2011, según el cual, salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atenta a sus inquietudes y si se requiere ampliación de lo expuesto.

Cordialmente,



ANDREA MARCELA SALAS ZAMBRANO
Abogada - Departamento de Contratación
Universidad de Nariño



RV: Solicitud actualización

Desde Almacen y Suministros <almacen@udenar.edu.co>

Fecha Mar 6/05/2025 2:57 PM

Para Departamento de Psicología <psicologia@udenar.edu.co>

 1 archivo adjunto (444 KB)

TRASLADOS PSICOLOGIA.zip;

Docente

ÁLVARO DORADO MARTÍNEZ

Director Departamento de Psicología

Universidad de Nariño

Cordial saludo.

Asunto: Actualización de información del espacio físico e inventario – Departamento de Psicología.

 [TRASLADOS PSICOLOGIA.zip](#)

En atención a las solicitudes presentadas por el Departamento de Psicología, se dio inicio al proceso de verificación física del inventario general de dicho departamento, según el siguiente detalle:

- Primera solicitud: 27 de diciembre de 2024
- Segunda solicitud: 14 de febrero de 2025

Como resultado de este proceso, se procedió a la actualización de la información correspondiente al espacio físico en el cual se encuentran ubicados los bienes asignados al Departamento de Psicología, teniendo en cuenta que cada bien devolutivo cuenta con su respectivo número de identificación único (código QR).

Con la información verificada, se realizó proceso de traslado desde el sistema de información SAPIENS – INVENTARIOS, asignando a cada funcionario los bienes bajo su responsabilidad. Este proceso incluyó la generación de actas de traslado, las cuales han sido puestas a disposición para su verificación (enlace adjunto) y, en caso de conformidad, para la respectiva firma por parte de los responsables, una vez firmadas, por favor enviarlas por esta misma cadena de correo.

La actualización del espacio físico y la elaboración de actas de traslado constituyen el primer paso dentro del proceso de actualización de inventarios, el cual continuará conforme a la programación previamente establecida.

Quedamos atentos para resolver cualquier inquietud.

Su opinión es importante para tratar de mejorar nuestro desempeño, por favor diligencie la encuesta sobre el servicio prestado- CLIC <https://forms.office.com/r/R7iYDju34C>

**UNIVERSITARIAMENTE,
SECCION DE ALMACÉN E INVENTARIOS**

Universidad de Nariño
almacen@udenar.edu.co
Cel. 3143166239 Tel. 7311449 - 7244309 Ext. 1135 o 1136
Ciudadela Universitaria Torobajo, Calle 18 No. 50 – 02
Bloque Tecnológico, Piso 2, Oficina 206.
San Juan de Pasto, Nariño, Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN
Fundada mediante Decreto 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN



Antes de imprimir este mensaje, piense en su compromiso con el ambiente.
Imprima si realmente es necesario, usando los dos lados de la hoja y/o en papel reciclable.

De: Almacen y Suministros <almacen@udenar.edu.co>
Enviado: lunes, 21 de abril de 2025 3:01 p. m.
Para: Departamento de Psicología <psicologia@udenar.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud actualización

Docente
ÁLVARO DORADO MARTÍNEZ
Director Departamento de Psicología
Universidad de Nariño

Cordial saludo.

Asunto: Actualización de información del espacio físico e inventario – Departamento de Psicología.

 [TRASLADOS PSICOLOGIA.zip](#)

En atención a las solicitudes presentadas por el Departamento de Psicología, se dio inicio al proceso de verificación física del inventario general de dicho departamento, según el siguiente detalle:

- Primera solicitud: 27 de diciembre de 2024
- Segunda solicitud: 14 de febrero de 2025

Como resultado de este proceso, se procedió a la actualización de la información correspondiente al espacio físico en el cual se encuentran ubicados los bienes asignados al Departamento de Psicología, teniendo en cuenta que cada bien devolutivo cuenta con su respectivo número de identificación único (código QR).

Con la información verificada, se realizó proceso de traslado desde el sistema de información SAPIENS – INVENTARIOS, asignando a cada funcionario los bienes bajo su responsabilidad. Este proceso incluyó la generación de actas de traslado, las cuales han sido puestas a disposición para su verificación (enlace adjunto) y, en caso de conformidad, para la respectiva firma por parte de los responsables, una vez firmadas, por favor enviarlas por esta misma cadena de correo.

La actualización del espacio físico y la elaboración de actas de traslado constituyen el primer paso dentro del proceso de actualización de inventarios, el cual continuará conforme a la programación previamente establecida.

Quedamos atentos para resolver cualquier inquietud.

Su opinión es importante para tratar de mejorar nuestro desempeño, por favor diligencie la encuesta sobre el servicio prestado- CLIC <https://forms.office.com/r/R7iYDju34C>

**UNIVERSITARIAMENTE,
SECCION DE ALMACÉN E INVENTARIOS**

Universidad de Nariño
almacen@udenar.edu.co
Cel. 3143166239 Tel. 7311449 - 7244309 Ext. 1135 o 1136
Ciudadela Universitaria Torobajo, Calle 18 No. 50 – 02
Bloque Tecnológico, Piso 2, Oficina 206.
San Juan de Pasto, Nariño, Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN
Fundada mediante Decreto 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN



Antes de imprimir este mensaje, piense en su compromiso con el ambiente.
Imprima si realmente es necesario, usando los dos lados de la hoja y/o en papel reciclable.

De: Departamento de Psicología <psicologia@udenar.edu.co>

Enviado: viernes, 28 de marzo de 2025 6:00 p. m.

Para: Almacen y Suministros <almacen@udenar.edu.co>

Asunto: Solicitud actualización

Cordial y atento saludo,

Por medio del presente envío el oficio No. 065 para su respectivo tramite.

Agradezco su atención, quedo atento.

Atentamente,

ÁLVARO DORADO MARTÍNEZ

Director, Departamento de Psicología

Universidad de Nariño

Pasto - Colombia

<https://www.udenar.edu.co/facultades/facihu/departamento-psicologia/>